

 VEEDURIA DISTRITAL	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: 07-RE-21	
		Versión: 02	Página: 1
		Vigente desde: 25-06-2014	

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2015500002709

VEEDURÍA DISTRITAL

La Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Radicado 20152200048592 – Expediente 2015500259900543E, se profirió el oficio número 20155000044561 de julio de 2015, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Bernardo Rojas Cabrera, por motivo que no existe calle 39C entre cr 86 y 94, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar el cumplimiento al principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando la actuación realizada, cuyo texto es el siguiente:

"Señor

BERNARDO ROJAS CABRERA

Calle 34b No. 89C-46

Celular: 3124031064

Ciudad

Asunto: Radicado 20152200048592 – Expediente 2015500259900543E

Señor Rojas Cabrera:

En referencia a su requerimiento radicado bajo el número citado en el asunto, donde usted solicita el reconocimiento como vendedor informal de la localidad de Teusaquillo, me permito informarle, que tal como consta en copia adjunta, la Veeduría Distrital procedió a solicitar el estudio del caso al Dr. Freddy Camilo Gómez Castro - Subdirector de Gestión Redes Sociales e Informalidad del Instituto para la Economía Social (IPES), para que se verifique su solicitud, de lo cual se realizará el seguimiento pertinente y se le informará oportunamente.

Cordialmente, **MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS** Veedora Delegada para la Atención de quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 22 SET. 2015, y se desfija el 30 SET. 2015, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



DIANA DE LA ROSA VICTORIA BONILLA

Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)

Aprobó: Diana de la Rosa Victoria Bonilla
 Revisó: Fanny González León
 Proyecto: Natalia Polo

